



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2097 /2025 I.

Asunción, 30 DIC 2025

VISTO:

La Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y CARRITOS PARA BARRENDERS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 445888; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 14 de noviembre de 2025, en su parte pertinente consta:

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y CARRITOS PARA BARRENDERS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445.888

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 14 de noviembre de 2025 del año dos mil veinticinco, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y CARRITOS PARA BARRENDERS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445.888, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/04 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° DPTO. ADM./ U.A.N° 37/2024 de fecha 09 de julio de 2024 por el cual la Unidad de Adquisiciones del Dpto. Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del proceso.
- Dictamen Técnico N° 10/24 D.S.U. de fecha 26 de julio de 2024, de justificación de especificaciones técnicas;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 97/2025) por Gs. 233.960.000 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones novecientos sesenta mil) de fecha 30 de enero de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
- Dictamen de Precios Referenciales N° 01/2025 –UOC N° 1 de fecha 11 de marzo de 2025, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución N° 141 de fecha 12 de marzo de 2025 por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y faculta a la Unidad Operativa de Contratación N° 1 a emitir prórrogas, postergaciones, modificaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones.
- En fecha 02 de abril de 2025 fue publicado el ID N° 445.888 en el portal de la DNCP. En fecha 15 de abril de 2025 fue publicada la Adenda N° 1.

[Firmas y sellos de autoridades municipales]

[Sello: MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN]

[Sello: DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS]

[Sello: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS]

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y CARRITOS PARA BARRENDERS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445.888

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2097 /2025 I.

30 DIC 2025

9 RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y artículo 75 del Decreto Reglamentario N°2264/24, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

Adjudicar al Oferente FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA con RUC N° 811001-8, el monto total de Gs. 233.520.000 (guaraníes doscientos treinta y tres millones quinientos veinte mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	24101506-001	Carretilla de Obras Reforzadas	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	80	Marca: SOL Fabricante: SOL CONTROL Procedencia: PARAGUAY	1.500.000	120.000.000
2	24101506-9999	Carrito recolector de Residuos con Tambor de 200 Lts.	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	86	Marca: SOL Fabricante: SOL CONTROL Procedencia: PARAGUAY.	1.320.000	113.520.000
TOTAL							233.520.000

Es nuestro informe.

[Firma]
Lic. Israel...
Director de Servicios Urbanos

Dirección de Servicios Urbanos

[Firma]
Hugo V. Martínez B., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

[Firma]
Dirección de Asuntos Jurídicos

[Firma]
Municipalidad de Asunción
Dirección de Asuntos Jurídicos
M. Jorge Sabaté Pantoja
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6773, de fecha 19 de noviembre de 2025, en su parte conclusiva expresa:

PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás normativas vigentes, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 – Dirección de Adquisiciones, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para que la recomendación de adjudicación a la empresa FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y CARRITOS PARA BARRENDEROS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445.888., realizada por el Comité de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente Municipal. Ello, de conformidad al CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN de la Ley citada precedentemente, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectivamente, la presentación de las garantías correspondientes y proceder a la notificación oportuna del resultado del procedimiento, conforme a las etapas y formalidades previstas en la normativa aplicable. Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

[Firma]
Abg. Sara Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

[Firma]

[Firma]
Abg. Sara Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2097 /2025 I.

30 DIC 2025

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **ADJUDICAR**, la Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y CARRITOS PARA BARRENDEROS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 445888, a la firma FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA, con RUC N° 811001-8, por el monto total de Gs. 233.520.000. (guaraníes doscientos treinta y tres millones quinientos veinte mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.
- Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
- Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.


ALICE DELGADIZLO SERVÍN
Secretaría General




LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal